

Insumos para el “Informe sobre la independencia de los sistemas judiciales frente a los desafíos contemporáneos a la democracia” de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados

Presentan: Flor de María Gálvez y Juan Francisco Sandoval Alfaro¹.

Antecedentes:

La presente información se presenta como insumo a la Relatoría, con base en la experiencia fiscal de quienes escriben, en Guatemala.

Cuestionario:

FISCALES

- **¿Han desempeñado los fiscales un papel activo en la salvaguardia de la democracia y la defensa de los derechos democráticos fundamentales en su país?**

El trabajo de las y los fiscales fue fundamental en la investigación de hechos delictivos y del cumplimiento de la ley.

En ese sentido, el trabajo de las y los fiscales permitió establecer la verdad histórica de casos del conflicto armado donde se cometieron graves violaciones de los derechos humanos y la desarticulación de estructuras criminales enquistadas en el Estado que cometieron graves actos de corrupción.

Con el acompañamiento de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), la antigua Fiscalía Especial Contra la Impunidad² (FECI) se convirtió en la principal fiscalía del país, y se encaminaba a cumplir con el propósito de buscar justicia en los casos sometidos a su gestión.

- **¿Se enfrentan los fiscales a algún riesgo, obstáculo o reto en su país a la hora de desempeñar esta función? En caso afirmativo, facilite ejemplos y señale si los fiscales se enfrentan a obstáculos, riesgos o desafíos particulares por motivos de género, identidad racial u otras características protegidas por la legislación sobre derechos humanos.**

¹ Flor de María Gálvez Alvarez es abogada trabajó como mandataria en la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-; Juan Francisco Sandoval Alfaro fue fiscal trabajó como Jefe de Sección de la Fiscalía Especial contra la Impunidad -FECI- del Ministerio Público.

² Se dice la antigua Fiscalía Especial Contra la Impunidad, porque la misma fue desarticulada por la fiscal general Consuelo Porras, y ahora es utilizada para perseguir ilegalmente al anterior equipo de trabajo.

La CICIG salió del país en septiembre de 2019. Al haber salido del país, quedaron en gestión más de 100 casos que involucraron estructuras criminales integradas por la alta clase política del país, integrantes del crimen organizado y miembros de la élite empresarial del país, que iniciaron una avanzada para desarticular el esfuerzo anticorrupción que había tenido importantes logros en años anteriores.

A partir de ese momento y con la instalación de la Sra. Consuelo Porras como fiscal general, se inició la obstrucción de las investigaciones y el amedrentamiento contra personal fiscal de la FECI.

La actual Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, Sra. Consuelo Porras y su equipo más cercano en contubernio con organizaciones de ultraderecha como la Fundación Contra el Terrorismo (FCT), iniciaron una guerra jurídica contra el equipo de fiscales que conformaron la FECI.

Estos actores plantearon denuncias administrativas y penales espurias³. En irrespeto de la carrera fiscal se destituyó al jefe de la unidad, Juan Francisco Sandoval Alfaro, y a partir de ese momento la obstrucción de las investigaciones en las que se había avanzado.

Además de ser víctima de persecución penal ilegítima, haber sido destituido ilegalmente, haberse interpuesto más de 100 denuncias penales en su contra, hoy tiene 6 órdenes de captura vigentes y se han iniciado trámites para su extradición, pese a su condición de asilado político en los Estados Unidos de América.

De la misma forma, fueron emitidas órdenes de detención contra Virginia Laparra, Samari Gómez, Siomara Sosa, Allis Morán, Paola Escobar, Willy Racanac, Rudy Herrera, Carlos Videz y citados a primera declaración Amy Girón, Fernando Aldana y Andrei González.

En el caso de los primeros 6 mencionados estuvieron en distintos tiempos y por diversos períodos en prisión ilegal, siendo los más emblemáticos los casos de Virginia Laparra (680 días en prisión, declarada arbitraria como detención arbitraria por el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas especializado en el tema, y presa de conciencia por Amnistía Internacional), y Samari Gómez quien estuvo más de 300 días en prisión ilegal hasta que fue absuelta).

En el caso de las mujeres, los ataques diferenciados hacia ellas podemos mencionar algunos: menosprecio profesional, hostigamientos laborales, acoso sexual, burlas, mensajes misóginos y sexistas, acciones que menoscaban nuestra integridad. Son amenazadas con ejercer violencia física o sexual. Y sufren la omisión del Estado de protegernos frente a estas violaciones: las denuncias no son atendidas con debida diligencia

³ Hasta el momento, se contabilizan 47 personas, entre ellas persona fiscal relacionado con el trabajo realizado por CICIG y FECI que han sido criminalizadas, es decir, contra quienes existen procesos judiciales en su contra.

El desmantelamiento del equipo de trabajo de la FECI ha tenido como resultado que muchas de las personas mencionadas y otras integrantes de la unidad de trabajo, hayan tenido que exiliarse para resguardar su vida e integridad física y forman parte de una diáspora de alrededor de 50 operadoras/es judiciales en el exilio. Pues han sido amenazadas con criminalizarlas, encarcelarlas e inclusive con hacerles daños a su integridad física.

De la misma forma, fiscales de otras unidades, como represalia por haber realizado trabajo anticorrupción, han sido procesados o se encuentran detenidos, como el caso del fiscal anticorrupción Stuardo Campo. Asimismo, se ha criminalizado a Eduardo Pantaleón, Gonzalo Chilel y Carlos Pérez.

La inestabilidad laboral en el ejercicio del cargo se ha evidenciado con la destitución ilegal de aproximadamente un millar de trabajadores de la institución, quienes no han tenido acceso al debido proceso, pese a ser empleados de carrera, la existencia de normativa que regula procedimientos administrativos⁴, los que han sido soslayados por directrices de la actual fiscal general de Guatemala, estos despidos injustificados obedecen a una estrategia de colocar personal ad-hoc para que continúe con la criminalización emprendida.

- **¿Desempeña la fiscalía un papel específico en las elecciones democráticas?**

El papel de la fiscalía en el marco de las elecciones democráticas está destinado a la persecución de delitos de naturaleza electoral.

Sin embargo, la actual administración del Ministerio Público ha invadido la esfera de sus atribuciones, pues atentando en contra de disposiciones de naturaleza constitucional, ha mal utilizado la Ley Contra la Delincuencia Organizada para perseguir a la agrupación política del presidente guatemalteco Bernardo Arévalo, ya que valiéndose de las mismas herramientas de persecución ilegítima que utilizó contra personas operadoras judiciales, se ha empleado a Fiscalías para iniciar procesos espurios e ilegítimos.

Esto con la intención de alterar resultados electorales e impedir la toma de posesión del gobernante Bernardo Arévalo. Aun en ejercicio del cargo, Bernardo Arévalo enfrenta el peligro de que la fiscal

⁴ <https://www.plazapublica.com.gt/aclaracion/informacion/fiscal-consuelo-porras-silencia-trabajadores-del-mp-con-la-amenaza-de>

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/destituyen-a-fiscal-de-narcoactividad-y-a-otros-funcionarios-del-ministerio-publico/>

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cambios-en-el-mp-destituyen-a-seis-fiscales-entre-ellos-el-de-secuestros-y-narcoactividad-y-revelan-las-causas-de-los-despidos/>

general impida la gobernanza por la amenaza de realizar persecución ilegítima y espuria en su contra.

- **¿Existen políticas o disposiciones institucionales que limiten el papel de los fiscales en la salvaguardia de la democracia?**

El Ministerio Público es una institución joven en el esquema judicial del país, la misma inició a operar como producto de la reforma constitucional de 1993, y empezó funciones el 1 de julio de 1994.

De a poco se fue construyendo la misma y para comenzar a operar, las fiscalías necesitaban de recurso humano, ante la perspectiva de la necesidad de funcionar, en los albores no se contaba con procedimientos específicos para el ingreso del personal.

Así el personal que ingresó inicialmente a la institución era considerado de confianza, como lo dispuso en la reglamentación de 1998 el fiscal general Adolfo González Rodas.⁵

Pasaron los años y el Ministerio Público se fue afianzando, estableciéndose la carrera profesional, con sus vertientes fiscal y administrativa, como lo recogió el Decreto 18-2016, que hizo acopio no sólo de la experiencia que la propia fiscalía había adquirido en el transcurso del tiempo, sino de los parámetros internacionales dispuestos en múltiples sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como las directrices de las Naciones Unidas sobre la función de los fiscales.

Al estar definida la carrera fiscal, y por virtud de la promoción de sus parámetros como fruto de concursos de oposición, no como producto de nombramientos directos de la autoridad superior, se estipuló que el trámite para la remoción del personal debía ser precedido de un procedimiento administrativo que estableciera la comisión de faltas al servicio que justificaran la decisión.

Así ocurrió en la práctica, y la Corte de Constitucionalidad en una serie de fallos que sentaron doctrina legal, coadyuvó en la construcción de una verdadera carrera fiscal, garantizando la inamovilidad del personal, como garantía del ejercicio de sus funciones, por lo que el nivel profesional se equiparó a los estándares internacionales.

Sin embargo, la actual política institucional es el de las remociones sin procedimientos administrativos previos. En septiembre de 2021, la Corte de Constitucionalidad, emitió un fallo – referido a una situación laboral ajena al Ministerio Público-, pero que marca un aciago precedente:

⁵ Artículo 8 del Reglamento Interior de Trabajo del Ministerio Público

califica como trabajador de confianza, a aquel empleado que sea nominado como tal en un pacto colectivo de condiciones de trabajo.⁶

Aunque constituye sólo un precedente, el mismo sirvió como una de las bases en la suscripción del nuevo pacto colectivo de condiciones de trabajo, entre el Ministerio Público y uno de los sindicatos mayoritarios de trabajadores del órgano administrativo.

El sindicato, lejos de velar por los intereses de las y los trabajadores, en abierta contradicción con las funciones sindicales y de lo consignado en los artículos 106 y 107 de la Constitución Política de la República y del contenido de la Ley Orgánica del Ministerio Público, prácticamente “le vendió el alma al diablo”, estipulándose en ese pacto que las y los empleados de la institución son “trabajadoras/es de confianza”.

La Fiscal General, como ha sido ya su posición de afrenta a su deber de cumplir las leyes del país, mediante la utilización de pretenciosos fundamentos normativos, está violando la Constitución de la República que debe defender, y socavando los cimientos de la legalidad.

Y es de esta forma, combinando la mala fe con la defensa de un esquema de impunidad, sigue destruyéndose al Ministerio Público, recortando al elemento más valioso de la administración pública, el recurso humano.

Uno de los aspectos que marcan ese deterioro, es el desbaratamiento de las fiscalías, ya lo vimos en el caso de la FECCI, de la Fiscalía de Derechos Humanos, pero en el último tiempo la situación se acentuó, despidiendo a fiscales de carrera quienes estaban encargadas de investigar y llevar a juicio a personas vinculadas con crímenes de lesa humanidad.

- **¿Hay alguna cuestión adicional que desee plantear a la Relatora Especial en este contexto?**

A partir del 14 de enero de 2024 tomó posesión un nuevo gobierno quien ofreció mejorar la situación del sistema judicial, que tiene muchos desafíos. Ninguna reforma para mejorar la situación del sistema de justicia puede iniciarse, sin pasar por la salida de la actual fiscal de Guatemala, María Consuelo Porrás Argueta.

El siguiente desafío es la elección de altas cortes, cuya convocatoria la debe realizar el Congreso de la República el próximo mes de marzo. Lamentablemente, la elección debe realizarse bajo las mismas reglas que permiten el clientelismo y pago de favores. Esa circunstancia no es óbice para dar importancia a la observación del proceso.

⁶ Corte de Constitucionalidad, sentencia del 2 de septiembre de 2021, dictada en los expedientes acumulados 1403 y 1448-2021

- **¿Cuáles son los enfoques adoptados para proteger a los fiscales en esta función?**

Actualmente, no ha habido enfoques para la protección de fiscales. No hay mecanismos ni procedimientos que protejan a las y los fiscales en sus funciones. El hecho de que las personas hayan decidido exiliarse, es una muestra de que el Estado no brindó garantías de independencia judicial que generasen condiciones para que se quedaran en su país. Tampoco hay mecanismos de protección para personas defensoras de derechos humanos a los que se hubiera podido recurrir.

ABOGADOS

- **¿Han desempeñado los abogados un papel activo en la salvaguardia de la democracia y la defensa de los derechos democráticos fundamentales en su país?**

Si, se ha tenido un papel preponderante de algunos abogados y abogadas que han defendido los derechos humanos y que han sido criminalizadas por el Estado, específicamente por parte del gobierno de Alejandro Giamattei Falla.

- **¿Se enfrentan los abogados a algún riesgo, obstáculo o reto en su país a la hora de desempeñar este papel? En caso afirmativo, proporcione ejemplos y destaque si los abogados se enfrentan a obstáculos, riesgos o desafíos particulares basados en su género, identidad racial u otras características protegidas por la legislación de derechos humanos.**

Conductas amedrentadoras. Sufren campañas de desprestigio y amenazas por varios medios, incluyendo acoso y otras formas de violencia en el espacio digital. Difusión de mensajes a través de texto o voz, imágenes fijas o grabadas, en cualquier plataforma virtual, que son transmitidos por net centers y utilizando bots y otros mecanismos de retransmisión automatizada de mensajes. En la cadena de transmisión participan varias cuentas que actúan de forma articulada. Algunas de las cuentas son anónimas, pero una de ellas se ha podido establecer que pertenece a un abogado de la Fundación Contra el Terrorismo. Asimismo, algunos funcionarios legislativos y gubernamentales participan de manera activa y directa en la difusión de estos mensajes.

Ser mujer en Guatemala y sobresalir por capacidades intelectuales, es siempre motivo de persecución por quienes detentan poder el cual es ocupado por hombres. Lo cual genera acoso el que, usualmente, se lleva a cabo sobre todo a través del control de su sexualidad, de su cuerpo, pero también a través del hostigamiento, burlas que conllevan mensajes misóginos. Por ejemplo: en audiencias se han proferido burlas en contra de abogadas defensoras Claudia González Orellana y Flor de María Gálvez, se les reprochó que porque habían trabajado en CICIG debían estar en prisión.

Ser mujeres madres es otro factor importante que es tomado para que las operadoras de justicia criminalizadas sean “elegidas” y así aprovechar que, ante la amenaza de no estar con sus hijos/hijas porque serán encarceladas, acepten cargos mal utilizando la Ley de Aceptación de Cargos.

La violencia contra las mujeres se identifica como una expresión dramática, que las ubica en una posición de vulnerabilidad. Si bien la representación de las mujeres en el espacio político ha incrementado, también los ataques hacia ellas.

La persecución que se ha originado contra operadoras de justicia (juezas, fiscales, abogadas) es una grave violación sistemática a los derechos humanos, que por motivos de género se ha dado en el contexto del papel que han ostentado desde distintos espacios en el sector justicia guatemalteco, en donde han desafiado a las élites y el orden patriarcal guatemalteco. Circunstancias que han sido denunciadas constantemente

- **¿Existe un papel específico desempeñado por el Colegio de Abogados en las elecciones democráticas?**

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala no ha procurado protección a sus agremiados y agremiadas.

- **¿Existen políticas o acuerdos institucionales que limiten el papel de los abogados o del colegio de abogados en la salvaguarda de la democracia?**

No, no existen.

- **¿Hay alguna cuestión adicional que desee plantear a la Relatora Especial en este contexto?**

El contexto que se denuncia es de gran relevancia, dado que se alegan graves vulneraciones a los derechos humanos de las personas criminalizadas, pero también de la sociedad guatemalteca en general. Estas actuaciones de agentes estatales y de actores privados, representan violaciones sistemáticas que han desestabilizado y socavado la democracia del país.

De relevancia resulta que a la criminalización contra personas operadoras de justicia (fiscales y abogadas/os) se suma la persecución contra personas vinculadas a partidos políticos y la utilización del derecho penal para pretender destruir el proceso electoral.

El incumplimiento de los convenios y tratados aceptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos, afecta de manera directa a la totalidad de las/los habitantes del país, no únicamente a quienes han sufrido persecución, criminalización e incluso el exilio, colabora en el incremento de condiciones que atentan contra la dignidad de la ciudadanía guatemalteca, entre

ellos la inseguridad, la falta de acceso a salud y educación adecuadas, una precaria alimentación en la mayoría de comunidades del área rural, así como el incremento de la corrupción y la impunidad en los distintos organismos de gobierno que a su vez conllevan el desvío de fondos y una incorrecta utilización de los fondos públicos, acrecentando con ello la desigualdad social que ha permitido que la riqueza del país se encuentre concentrada en unos pocos que controlan las instituciones del Estado, sin dejar de mencionar la falta de certeza jurídica que impera actualmente en el sistema de justicia guatemalteco, que se ha convertido paulatinamente en una herramienta de criminalización, persecución y coacción en contra de actores incómodos para el Estado.

El Estado de Guatemala a través de sus instituciones ha construido en los últimos años una narrativa que contempla un discurso de “no injerencia extranjera”, ante los constantes llamados de atención de diversas organizaciones nacionales e internacionales relacionados con graves violaciones de derechos humanos cometidos por el Estado y sus diversas instituciones, sin embargo, ante esa excusa disfrazada de soberanía se han cometido diversos actos sistemáticos que vulneran los derechos humanos de las y los ciudadanos guatemaltecos y que van desde criminalización, presentación de casos penales sin sustento, coacción y acciones encaminadas a silenciar voces críticas dentro de la ciudadanía guatemalteca.

- **¿Cuáles son los enfoques adoptados para proteger a los abogados en esta función?**

Hasta el momento ninguno.

- **¿Hay alguna cuestión adicional que desee plantear a la Relatora Especial en este contexto?**